



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 77-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 25 de setiembre de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

La Informe N° 146-2019-G.SAT/MDNC, de fecha 05 de setiembre de 2019; Opinión Legal N° 202-2019-OAJ/MDNC, de fecha 12 de setiembre de 2019; Acta de Sesión Ordinaria N° 18-2019 – Acuerdo de Concejo N° 03;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 146-2019-G.SAT/MDNC, de fecha 05 de setiembre de 2019, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, propone la renovación del acuerdo de concejo por 04 años hasta diciembre del año 2022, para el otorgamiento del 20% del total de la recaudación por servicio de agua a los caseríos de Ucrania, La Unión y Tahuantinsuyo, tomando en cuenta que ellos son los que se encargan de la cobranza del servicio de agua, para el cual utilizan personal de cobranza y reparto de recibos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y el informe favorable de la oficina de Asesoría Legal a través de la Opinión Legal N° 202-2019-OAJ/MDNC, de fecha 12 de setiembre de 2019;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en forma mensual el porcentaje del 20% del total de la recaudación por cobro de servicio de agua en cada caserío, que se indica a continuación:

- Caserío La Unión.
- Caserío Ucrania, y
- Caserío Tahuantinsuyo.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo tendrá vigencia de 04 años, desde el mes de enero de 2019 hasta el mes de diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI: N° 33432420



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe